MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS **Nº031 -2024-DG-HEP/MINSA**

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 FEB 2024

VISTOS:

El Memorando N°050-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 007-2024-DAT-HEP-MINSA del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud", se establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 30º de la Ley Nº 29459 – "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", dispone que las Instituciones de Salud deben implementar los Comités Farmacoterapéuticos, para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, con Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, se aprobó la NTS Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", cuya finalidad es fomentar el uso racional de medicamentos en los establecimientos de salud a nivel nacional para la atención de salud de la población, priorizando el uso de los medicamentos esenciales;

Que, asimismo el numeral 6.1. de la citada Norma Técnica de Salud señala que el Comité Farmacoterapéutico, está integrado por 5 o 7 profesionales de la salud, entre ellos Médicos Cirujanos y/o Químicos Farmacéuticos, de los cuales se debe incluir a un médico con especialidad en Medicina Interna, un Médico Pediatra, y que los Químicos Farmacéuticos sean especialistas de la Farmacia Hospitalaria de la entidad. Además, el numeral 6.1.4 establece que: "La conformación del comité farmacoterapéutico se realiza por un periodo dos (2) años, mediante Resolución Directoral (...)";

Que, en ese contexto con Resolución Directoral N° 127-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2023, se reconformo el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, luego con fecha 30 de enero de 2024, a través de la Carta N°001-2024-RWHG-HEP/MINSA el MC. Roberto Walter Huamaní Guzmán formula su renuncia, como integrante del Comité Farmacoterapéutico por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.3 de la NTS Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023, según refiere esto fue comunicado a las anteriores gestiones en reiteradas oportunidades sin obtener respuesta, siendo necesario se disponga la reconformación;

Que, en virtud a lo expuesto, mediante el Informe N° 007-2024-DAT-HEP-MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, fórmula la Reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, con Memorando Nº 050-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 08 de febrero del 2024, se dispone la Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo de dos (2) años;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; y,

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "**Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Pediátricas**" por un periodo dos (2) años, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITÉ
1. **M.C. EDHER THOMAS TISNADO ARACA** Servicio de Emergencias y Urgencia	Presidente
2. **M.C. NILTON YHURI CARREAZO PARIASCA** Servicio de Cuidados Intensivos	Integrante
3. **Q.F. VIVIANA KARYNA LAGUNA LUNA** Servicio de Farmacia	Integrante
4. **Jefe(a) del Departamento de Atención al Paciente Critico**	Integrante
5. **Jefe(a) del Departamento de Emergencia**	Integrante
6. **Jefe(a) del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas**	Integrante
7. **Jefe(a) del Departamento de Apoyo al Tratamiento**	Integrante

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS V°B°

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes antes señalados, a fin de que desempeñen sus funciones conforme a lo establecido en la NTS Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023 aprobada con Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 127-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de mayo del 2023, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral, así como agradecer a los Miembros Integrantes que conformaron el Comité de la precitada Resolución Directoral.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs
Distribución CC:
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Interesados
- Legajos
- Archivo.

Reg.055/089